



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Distrito Pasto

RESOLUCION No. DESAJPAR23-1261
(12 de enero de 2023)

**POR LA CUAL SE PUBLICA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE
REQUISITOS DE UN ASPIRANTE A CONFORMAR EL LISTADO DE
AUXILIARES DE LA JUSTICIA PARA LOS DISTRITOS PASTO – MOCOA 2023
- 2025**

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo
10448 del 28 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, desde el primer día del mes de noviembre de 2022 se aperturó formalmente el proceso de inscripción de las personas naturales o jurídicas, que tuvieran interés en formar parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, que se utilizará en los despachos judiciales de su comprensión territorial.

Que, en consecuencia, toda persona interesada debía enviar el formulario de inscripción debidamente diligenciado y acompañarlo con todos los soportes que dieran cuenta del cumplimiento de los requisitos previstos en el Acuerdo en mención aplicables para el cargo al que se postula.

Que, con el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Acuerdo citado en precedencia, la Oficina Judicial a partir del 1º de noviembre de 2022 recepcionó formularios y documentos de las personas interesadas en hacer parte del Listado de Auxiliares de la Justicia.

Que corresponde a la Dirección Ejecutiva verificar rigurosamente el cumplimiento de los requisitos mencionados, elaborar la lista de Auxiliares de la Justicia que registrará en los Despachos Judiciales de las sedes de aquellas y en los que corresponda al ámbito jurisdiccional de estos para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2023 y el 30 de marzo de 2025, según la organización territorial judicial del país, y dar aplicación al Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, por el cual se reglamenta la actividad de Auxiliares de la Justicia.

Que a través de resolución DESAJPAR22-2343 del 30 de diciembre de 2022, esta Dirección Seccional publicó los listados de los aspirantes admitidos e inadmitidos para conformar la lista de Auxiliares de Justicia para el periodo 2023-2025.



RESOLUCION No. DESAJPAR23-1261

(12 de enero de 2023)

Que a través de correo electrónico del 3 de enero de 2023, el señor Juan David Aguirre, en su calidad de representante legal de dos empresas aspirantes manifestó:

“JUAN DAVID AGUIRRE PORTILLA, actuando como representante legal de las empresas J.A. ABOGADOS Y ASOCIADOS SAS y NARIÑO SECUESTRE SAS solicito muy respetuosamente se informe el motivo por el cual estas dos empresas no se vincularon como auxiliar de la justicia SECUESTRE siendo que se presentó la empresa JA ABOGADOS Y ASOCIADOS SAS para los municipios de PASTO, IPIALES Y MOCOCA. Y la empresa NARIÑO SECUESTRE SAS para el municipio de Pasto.

“ruego se informe que sucedio con mis inscripciones ya que estas reposan para 4 opciones de ingresados en pastoy las otras para ipiales y mocoa siendo que cda una se presento de forma independiente anexo los documentos enviados”

Que tras la verificación de la publicación, se pudo constatar que la información relativa a la empresa J.A. ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S., sí se publicó como parte del anexo de la Resolución DESAJPAR22-2343 del 30 de diciembre de 2022. Sin embargo, frente a la empresa NARIÑO SECUESTRES S.A.S., identificada con NIT 901656353-9, las celdas del resultado no se aprecian en el contenido del mencionado acto administrativo, por lo que resulta procedente publicar el resultado de la evaluación únicamente para este aspirante.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Publicar el resultado de la evaluación de requisitos de la empresa NARIÑO SECUESTRES S.A.S. Nit. 901656353-9 como aspirante a conformar el listado de Auxiliares de Justicia para el Distrito Pasto – Mocoa, así:

033	901656353-9	NARIÑO SECUESTRES SAS	SECUESTRE 1	TERMINO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO HASTA NOVIEMBRE DE 2023. EL CONTRATO DEBE SER POR TRES AÑOS/ EL CERTIFICADO DE LIBERTAD NO REGISTRA A NOMBRE DE QUIEN SE INSCRIBE AL CARGO DE SECUESTRE	PASTO	INADMITIDO
-----	-------------	-----------------------	-------------	---	-------	------------

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución se notificará mediante su fijación en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-pasto>, durante el término de cinco (5) días hábiles, y se remitirá al correo del aspirante al cual se verifica los requisitos.

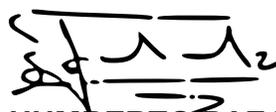
RESOLUCION No. DESAJPAR23-1261

(12 de enero de 2023)

ARTICULO TERCERO: Contra las decisiones contenidas en el presente acto administrativo, cabrán los recursos en la forma y términos indicados en la Ley 1437 de 2011, los cuales correrán a partir del vencimiento del término indicado en precedencia. Del recurso de reposición conocerá la respectiva Dirección Seccional de Administración Judicial y de los de apelación y queja la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia.

PARÁGRAFO: Los recursos deberán ser enviados ÚNICAMENTE al correo electrónico ofjudsecpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS HUMBERTO PAZ TIMANÁ
DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL

Proyectó: 
Cristina Ceballos Melodelgado
Jefe Oficina Judicial